



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N°699/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 699 /10

Sucre, 29 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el **REGLAMENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, en sus VII Capítulos y 33 artículos, sin afectar los montos económicos que fueron establecidos en el anterior Reglamento.

Que, el **estipendio** es la asignación en efectivo para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, otorgados a los servidores públicos municipales, autoridades electas municipales y cualquiera sea su jerarquía y condición, que en cumplimiento de su trabajo tengan que desplazarse a lugares distintos al de la sede habitual de sus funciones (**cuando el viaje lo realice de ida y vuelta el mismo día**), así lo establece el art. 25 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS.

Que, de acuerdo al art. 26 del citado Reglamento, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la anticipación correspondiente, viajes a distritos rurales;..... **en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las referidas Comisiones, el H. Concejo Municipal autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (de ida y vuelta en el mismo día), que correspondan a los distritos rurales 6, 7 y 8, respectivamente.**

Que, por nota COM. P.O.T.M.A. INT. 237/10 de 26 de noviembre de 2010, el Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, **que el 30 de noviembre de 2010 tienen concertada una "Audiencia de Solución de Conflictos de Límites y Otros" entre los Municipios de Yotala y Sucre (que se verificará a partir del Cerro Obispo y comprende las Comunidades de Pitantorilla, Lecopaya y Picachulo) estas últimas corresponden al Distrito Municipal -8, con ese antecedente, solicita se autorice el viaje del Concejal Sr. José Santos Romero Mostacedo, Abog. Guido Aparicio Mercado, ASESOR LEGAL de la referida Comisión y del Chofer: Sr. David Urquieta Zeballos, viaje que realizará ida y vuelta en el mismo día.**

Que, en **Sesión Plenaria de 29 de noviembre de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado autorizar el viaje del Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, Abog. Guido Aparicio Mercado, ASESOR LEGAL de la referida Comisión, del CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos y el pago de ESTIPENDIOS** por el (viaje de ida y vuelta en el mismo día) el día 30 de noviembre de 2010, entre los Municipios de Yotala y Sucre, que se verificará a partir del Cerro Obispo y comprende las Comunidades de Pitantorilla, Lecopaya y Picachulo) estas últimas que se encuentran en el Distrito Municipal -8, respectivamente.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

SO N° 178 B6
Dm. De RM. de M.
Dm. 1.
C/ Sucre
E/



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N°699/10

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º AUTORIZAR el viaje del Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, del Abog. Guido Aparicio Mercado, ASESOR LEGAL de la referida Comisión, del CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos y el pago de ESTIPENDIOS por el día 30 de noviembre de 2010 (viaje de ida y vuelta en el mismo día), con la finalidad de asistir y participar en la "Audiencia de Solución de Conflictos de Límites y Otros" entre los Municipios de Yotala y Sucre (que se verificará a partir del Cerro Obispo y comprende las Comunidades de Pitantorilla, Lecopaya y Picachulo) estas últimas corresponden al Distrito Municipal -8, en ese sentido, la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las previsiones correspondientes.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Comita Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

